



12 de abril de 2021

Carta Circular núm. 14-2020-2021

Subsecretario asociado, subsecretario para Asuntos Académicos y Programáticos, subsecretario de Administración, secretario asociado de Educación Especial, secretarios auxiliares, directores de divisiones, institutos y oficinas, gerentes y subgerentes, directores ejecutivos, directores de áreas y programas, superintendentes regionales, superintendentes de escuelas, superintendentes auxiliares, facilitadores docentes, directores de escuela y maestros

POLÍTICA PÚBLICA SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y EL TERCER SECTOR EN EL PROCESO DE APRENDIZAJE Y DESARROLLO SOCIOEMOCIONAL DE LOS ESTUDIANTES EN LAS ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE PUERTO RICO

El Departamento de Educación de Puerto Rico (DEPR) aspira al desarrollo del estudiante como un ser integral, basando su proceso de desarrollo en aprendizaje formal e informal mediante la exposición a diversas experiencias que fortalezcan su educación. Con el fin de alcanzar el desarrollo óptimo socioemocional de los estudiantes, dentro y fuera del salón de clases, el DEPR, por medio de la Oficina para la Integración de la Familia y la Comunidad (OIFC), –adscrita al Área de Apoyo Integrado de la Subsecretaría para Asuntos Académicos y Programáticos– fomenta las relaciones colaborativas entre la administración escolar, los maestros, las familias, la comunidad y el tercer sector.

Las relaciones entre la familia, la escuela y la comunidad promueven la colaboración, el involucramiento y el compromiso de estas en la educación de los estudiantes al:

1. fomentar el apoyo y el seguimiento de las familias en las tareas escolares;
2. proporcionar oportunidades de liderazgo;
3. promover el voluntariado.

Según el *Hanover Research* (2018), el aumento en la participación de las familias en las escuelas está fuertemente asociado con tasas más rápidas de adquisición de la alfabetización (lectura y escritura) entre los niños, mejoría en el rendimiento académico,

aumento de las tasas de retención en la educación secundaria y, en consecuencia, la disminución de las tasas de deserción escolar. Además, cuando las familias conocen y motivan a los estudiantes a tener altas expectativas con su aprovechamiento académico, es más probable que los estudiantes se interesen en tomar cursos avanzados y obtengan puntuaciones más altas en las pruebas estandarizadas. Asimismo, las escuelas que involucran a las familias y a los miembros de la comunidad observan un aumento, estadísticamente significativo, en su reputación (percepción de la comunidad), obtienen mejores resultados académicos, de asistencia, de sentido de comodidad familiar y desarrollan una cultura escolar de retos, esfuerzos y logros¹.

Base legal

La Ley núm. 85 de 29 de marzo de 2018, según enmendada, conocida como la *Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico*, incluye cinco pilares para formar un estudiante de manera integrada. Entre estos, se incluye una cultura educativa que integra a la comunidad, las madres, los padres o encargados, los colaboradores y al tercer sector. Este último se define como: “[entidades], asociaciones, fundaciones o corporaciones sin fines de lucro, debidamente incorporadas en el Departamento de Estado y no gubernamentales, encargadas de realizar proyectos de acción social a través de voluntarios y profesionales”. De igual forma, dicha ley:

“[...] reconoce la importancia del tercer sector en nuestra sociedad y en el quehacer educativo. En ese sentido, se crea el “Programa de Integración Comunitaria”, adscrito a la Oficina del Secretario del Departamento, el cual tendrá como objetivo fomentar el trabajo voluntario, los acuerdos colaborativos y la participación de la comunidad en actividades curriculares y extracurriculares. El Departamento deberá establecer alianzas con las entidades sin fines de lucro para que puedan ofrecer servicios a los estudiantes y a sus padres en las [instalaciones] escolares en horario regular y en horario extendido. Esta iniciativa ayudará a intervenir con niños y adolescentes en riesgo de deserción para aumentar el contacto entre los pares de forma positiva y fomentar la participación en actividades extracurriculares”.

La Ley núm. 246 de 16 de diciembre de 2011, según enmendada, *Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores*, establece, en sus disposiciones generales, que aquella madre, aquel padre o encargado que no cumpla con su deber de asistir a la escuela donde estudian sus hijos para conocer su funcionamiento académico y social, incurrirá en negligencia:

Artículo 3, inciso (aa)

Negligencia– tipo de maltrato que consiste en faltar a los deberes o dejar de ejercer las facultades de proveer adecuadamente los alimentos, ropa, albergue, educación o atención de salud a un menor; faltar al deber de supervisión; no visitar

¹ Hanover Research. (November 8, 2018). *Top Benefits of Family and Community Engagement*. Recuperado de <https://www.hanoverresearch.com/insights-blog/top-benefits-of-family-and-community-engagement/>

al menor o no haber mantenido contacto o comunicación frecuente con el menor. Asimismo, se considerará que un menor es víctima de negligencia si el padre, la madre o persona responsable del menor ha incurrido en la conducta descrita en el artículo 166 A, incisos (3) y (4) del Código Civil de Puerto Rico.

En la sección 1116 de la *Ley de Educación Elemental y Secundaria* del 1965 (ESEA, por sus siglas en inglés), según enmendada por la *Ley Cada Estudiante Triunfa* (ESSA, por sus siglas en inglés), se exige que los estados permitan que las familias participen en el proceso de rendición de cuentas de las escuelas. Considera que sus opiniones ayudarán a asegurar que las escuelas tomen en cuenta a todos los estudiantes, incluyendo los que están en educación especial. Además, establece que la integración de las familias debe darse en una comunicación frecuente, recíproca y significativa, relacionada con el aprendizaje académico estudiantil y otras actividades escolares que garanticen que las familias:

1. tengan una función integral cuando se trate de ayudar a sus hijos en el aprendizaje, como parte de la política disponible;
2. sean alentados a participar activamente en la educación de sus hijos;
3. sean socios plenos en la educación de sus hijos, que sean incluidos, si corresponde, en la toma de decisiones y en los comités asesores para que puedan ayudar en la educación de sus hijos;
4. que se realicen otras actividades, afines que promuevan el involucramiento y el compromiso con la educación de sus hijos.

Estándares Nacionales para las Asociaciones de Familia-Escuela (*National Standards for Family-School Partnerships*)

Conforme con las disposiciones legales, las metas y los objetivos del DEPR, se establece que el involucramiento, la colaboración, el compromiso y la participación significativa y activa de las familias y la comunidad se hará tomando como marco de referencia los Estándares Nacionales para las Asociaciones de Familia-Escuela (*National Standards for Family-School Partnerships, 2008*²). Estos están constituidos por seis estándares³ de colaboración entre la familia, la escuela y la comunidad:

Estándar 1. Hacer que todas las familias se sientan bienvenidas a la comunidad escolar

Las familias son participantes activos en la vida de la escuela y se sienten bienvenidas, valoradas y conectadas entre ellas, con el personal escolar y con lo que los estudiantes están aprendiendo y haciendo en las clases.

Meta 1. Crear un clima acogedor- Cuando las familias entran al plantel escolar, ¿sienten que la escuela es acogedora y que es un lugar al que “pertenecen”?

² <https://www.pta.org/home/run-your-pta/Spanish-Resources/Recursos-en-espaol>

³ La traducción de los estándares del DEPR, 2020.

- Meta 2. *Construir una comunidad escolar respetuosa e inclusiva-***
¿Las políticas y los programas de la escuela reflejan, respetan y valoran la diversidad de las familias en la comunidad escolar?

Estándar 2. Comunicarse con efectividad

Las familias y el personal escolar tienen, con regularidad, una comunicación bidireccional y significativa sobre el aprendizaje de los estudiantes.

- Meta 1. *Compartir información entre la escuela y las familias-*** ¿Se mantienen informadas a todas las familias sobre los asuntos y los eventos importantes y, a la vez, se facilita que las familias se comuniquen con los maestros?

Estándar 3: Apoyar el éxito de los estudiantes

Las familias y el personal de la escuela colaboran constantemente para apoyar el aprendizaje y el desarrollo saludable de los estudiantes, tanto en el hogar como en la escuela, y tienen, con regularidad, oportunidades para fortalecer sus conocimientos y habilidades para hacer esta tarea con eficacia.

- Meta 1. *Compartir información sobre el progreso del estudiante-***
¿Reciben las familias información sobre qué tan bien sus hijos están teniendo éxito en la escuela y qué tan bien está progresando toda la escuela y la comprenden?

- Meta 2. *Apoyar el aprendizaje al involucrar a las familias-*** ¿Son las familias participantes activos en el aprendizaje de sus hijos en el hogar y en la escuela?

Estándar 4. Hablar por todos los niños

Las familias tienen el poder de abogar por sus propios hijos y por otros niños para asegurarse de que los estudiantes reciban un trato justo y tengan acceso a oportunidades de aprendizaje que contribuyan a su éxito.

- Meta 1. *Comprender cómo funciona el sistema escolar-*** ¿Saben los padres cómo funcionan la escuela, las oficinas regionales educativas (ORE) y la administración central? ¿Saben cómo plantear preguntas o inquietudes sobre las políticas públicas, los programas y las actividades de la escuela y las ORE? ¿Entienden sus derechos y responsabilidades bajo las leyes federales y estatales, así como las ordenanzas y políticas públicas de la agencia?

- Meta 2. *Empoderar a las familias para apoyar el éxito de sus hijos y de otros niños en la escuela-*** ¿Están las familias preparadas para monitorear el progreso de los estudiantes y guiarlos hacia sus metas mediante la graduación de la

escuela secundaria, la educación postsecundaria y una carrera?

Estándar 5. Compartir el poder

Las familias y el personal de la escuela son colaboradores participativos en las decisiones que afectan a los niños y sus familias; juntos informan, influyen y crean políticas, programas y prácticas.

Meta 1. Fortalecer la voz de la familia en la toma de decisiones compartidas- ¿Son todas las familias colaboradoras participativas en la toma de decisiones que afectan a sus hijos en la escuela y en la comunidad?

Meta 2. Construir conexiones sociales y políticas de las familias- ¿Tienen las familias una organización sólida y de base amplia que ofrezca oportunidades regulares para desarrollar relaciones y plantear inquietudes con los líderes escolares, funcionarios públicos y líderes empresariales y comunitarios?

Estándar 6. Colaborando con la comunidad

Las familias y el personal escolar colaboran con los miembros de la comunidad para conectar a los estudiantes, las familias y el personal con oportunidades de aprendizaje extendido, de servicio comunitario y participación cívica.

Meta 1. Conectar la escuela con los recursos de la comunidad- ¿Los padres y los líderes escolares trabajan en estrecha colaboración con las organizaciones comunitarias, las empresas y las instituciones de educación superior para fortalecer la escuela, poner los recursos a disposición de los estudiantes, el personal escolar y las familias y construir una comunidad familiar y amigable?

Objetivos generales para el involucramiento, la colaboración, el compromiso y la participación significativa y activa de las familias, la comunidad y el tercer sector en las escuelas

Según las metas del DEPR, esta política pública se centrará en los siguientes objetivos para integrar y comprometer a las familias, la comunidad y el tercer sector en las escuelas:

- Objetivo 1.** Crear ambientes escolares positivos, acogedores, de colaboración, de apoyo y de altas expectativas para las familias, la comunidad y el tercer sector.
- Objetivo 2.** Promover la participación significativa y activa de las familias tradicionales y no tradicionales.
- Objetivo 3.** Fomentar la comunicación abierta, comprensible y accesible de información y procedimientos con las familias, la comunidad y el tercer sector.

- Objetivo 4.** Crear y fomentar la comprensión cultural y social.
- Objetivo 5.** Colaborar en el establecimiento y la aceptación conjunta de objetivos y toma de decisiones en las escuelas.
- Objetivo 6.** Impulsar la colaboración participativa de las familias y la comunidad en el proceso de rendición de cuentas de las escuelas.
- Objetivo 7.** Fomentar y apoyar el involucramiento, el compromiso y la colaboración de las familias en el aprendizaje de sus hijos en cualquier situación social dentro y fuera del hogar.
- Objetivo 8.** Desarrollar programas de educación para las familias.
- Objetivo 9.** Crear centros de apoyo para las familias.
- Objetivo 10.** Promover la colaboración y el voluntariado de las familias, la comunidad y el tercer sector.

Es necesario empoderar a las familias, a la comunidad y al tercer sector para que ejerzan un papel protagónico en la gestión educativa. Además, es fundamental que los administradores y el personal escolar desarrollen procesos y actividades efectivas, así como la implementación de las mejores prácticas, basadas en evidencia, para atender las necesidades e intereses de las familias y los estudiantes. Esto permitirá el mejoramiento de las escuelas y del aprovechamiento académico. De igual forma, brindar a las familias y a la comunidad alternativas de participación y colaboración con otras agencias u organizaciones, según la necesidad.

Entre las mejores prácticas basadas en evidencia para lograr la participación y la colaboración (*National Parent Teacher Association, 2020⁴*), se debe fomentar una cultura inclusiva en la cual todas las personas formen parte de la evaluación de las necesidades, la identificación de recursos y el compromiso a la acción. También se tiene que asumir la responsabilidad por los resultados para garantizar un proceso en el cual los mejores intereses de nuestros estudiantes y su desarrollo socioemocional sean la prioridad.

Actividades para promover y fomentar la integración de las familias y la comunidad en las escuelas

La OIFC, en coordinación con los programas académicos, de apoyo al estudiante [Programas de: Educación Especial, Trabajo Social Escolar, Consejería Profesional en el Escenario Escolar, Psicología Escolar, Enfermería Escolar, Aprendices del Español como Segundo Idioma e Inmigrantes, Niños y Jóvenes Sin Hogar Fijo (*Homeless*), entre otros] y servicios estatales y federales; planificará, implementará y evaluará estrategias y actividades para fomentar la participación y el compromiso de las familias, la comunidad y el tercer sector en las escuelas, tales como:

1. Casas abiertas
2. Asambleas

⁴ <https://www.pta.org/>

3. Conversatorios
4. Capacitación
5. Mes de la Integración Familiar (noviembre)
6. Establecimiento de los Centros de Apoyo a Padres
7. Campañas educativas y de concienciación integrando con otros programas o servicios del DEPR
8. Proyectos de reciprocidad social o voluntariado
9. Celebración del Mes de Concienciación de Autoestima conforme con la Ley núm. 284 del año 2018
10. Otras actividades afines

Responsabilidades de los diferentes niveles operacionales del DEPR

- A. Secretaría Auxiliar de Servicios Integrados al Estudiante, la Familia y la Comunidad

La secretaría auxiliar, mediante la OIFC, es responsable de:

1. Diseñar, desarrollar e implementar un plan anual de la OIFC.
2. Revisar la política pública anualmente, de ser necesario, sobre la integración activa de las familias, la comunidad y el tercer sector, en los procesos educativos en las escuelas públicas y públicas Alianza.
3. Diseñar, administrar y evaluar los resultados de las encuestas (cuestionarios) para indagar las percepciones, observaciones y recomendaciones por parte de todos los grupos de interés en las escuelas y el proceso educativo.
4. Elaborar y someter planes de trabajo para la integración de las familias y la capacitación del personal docente y docente administrativo.
5. Diseñar y elaborar guías de orientación, materiales didácticos y recursos en formatos accesibles para las familias, la comunidad y el tercer sector.
6. Divulgar y proveer a las ORE y a las escuelas las guías de orientación, los materiales didácticos y los recursos, entre otro material informativo.
7. Divulgar los derechos y deberes de las madres, los padres o los encargados.
8. Proveer capacitación, apoyo, seguimiento y asistencia técnica al personal de las ORE y a las escuelas sobre la implementación de iniciativas y actividades, promoción del voluntariado e identificación del tercer sector para fomentar la integración de las familias y la comunidad.
9. Brindar seguimiento y apoyo a la implementación de iniciativas y actividades educativas y de concienciación por parte de las ORE y las escuelas para la integración de las familias, la comunidad y el tercer sector.
10. Desarrollar e implementar estrategias y actividades en las que las familias, la comunidad y el tercer sector colaborarán en beneficio de las comunidades escolares.
11. Mantener y documentar la labor realizada sobre la participación e integración de las familias, la comunidad y el tercer sector en las actividades de las ORE y de las escuelas, según aplique.

12. Rendir informes, según solicitados, así como otras tareas relacionadas.
13. Monitorear la labor realizada en cada ORE y escuela relacionada con la integración de las familias, la comunidad y el tercer sector.
14. Automonitorear el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades en el proceso de integración de las familias, la comunidad y el tercer sector en los procesos de las ORE y las escuelas a la luz de las leyes, los reglamentos y la política pública aplicable.

B. Oficinas regionales educativas (ORE)

El personal que labora en las ORE que realiza tareas con el propósito de fomentar la integración de las familias, la comunidad y el tercer sector en la escuela o realiza tareas relacionadas, es responsable de:

1. Diseñar, desarrollar e implementar un plan anual para la integración de las familias, la comunidad y el tercer sector en la ORE.
2. Divulgar la política pública sobre la integración de las familias, la comunidad y el tercer sector en las escuelas públicas y públicas Alianza.
3. Administrar y evaluar los resultados de las encuestas provistas para indagar percepciones, observaciones y recomendaciones por parte de todos los grupos de interés concernientes a las escuelas y al proceso educativo.
4. Proveer asistencia y apoyo al personal escolar sobre la integración de las familias, la comunidad y el tercer sector en el aprendizaje de sus estudiantes.
5. Proporcionar capacitación, apoyo, seguimiento y asistencia técnica al personal de las escuelas sobre la implementación de iniciativas y actividades, promoción del voluntariado y la identificación del tercer sector para fomentar la integración de las familias y la comunidad.
6. Brindar seguimiento y apoyo a la implementación de iniciativas y actividades educativas y de concienciación por parte de las escuelas para la integración de las familias, la comunidad y el tercer sector.
7. Velar por el desarrollo de las actividades en las que la familia, la comunidad y el tercer sector colaboran en beneficio de las comunidades escolares.
8. Divulgar y proveer a las escuelas, las familias, la comunidad y el tercer sector las guías de orientación, materiales didácticos y recursos, entre otro material informativo.
9. Divulgar los derechos y deberes de las madres, los padres o los encargados.
10. Mantener y documentar la labor realizada sobre la participación e integración de las familias, la comunidad y el tercer sector en la escuela.
11. Rendir informes, según solicitados, así como otras tareas relacionadas.
12. Monitorear la labor realizada para fomentar la participación e integración de las familias, la comunidad y el tercer sector en las actividades de la ORE y las escuelas, según cada caso.
13. Automonitorear el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades en el proceso de integración de las familias, la comunidad y el tercer sector en

los procesos de las escuelas a la luz de las leyes, los reglamentos y la política pública aplicable.

C. Escuelas

El director de la escuela, en colaboración con el personal docente y no docente, por medio del Consejo Escolar y el Comité de Planificación, fomentará la integración de las familias, la comunidad y el tercer sector y serán responsables de:

1. Diseñar, desarrollar e implementar un plan escolar anual para la integración de las familias, la comunidad y el tercer sector.
2. Divulgar:
 - a. la política pública sobre la integración de las familias, la comunidad y el tercer sector en la asamblea de madres, padres o encargados;
 - b. los derechos y deberes de las madres, los padres o los encargados (anejo 1).
3. Entregar, para la firma, el documento *Valoro la educación*, mejor conocido como “Compromiso de madres, padres o encargados” (anejo 2).
4. Promover una cultura de inclusión fomentando la relación colaborativa entre todos los miembros de la comunidad escolar como entes de apoyo al estudiante, su proceso de aprendizaje y su desarrollo socioemocional.
5. Administrar y evaluar los resultados de las encuestas provistas para indagar percepciones, observaciones y recomendaciones por parte de todos los grupos de interés concernientes a las escuelas y al proceso educativo.
6. Coordinar, planificar, dar seguimiento y evaluar las gestiones realizadas para la integración de las familias, la comunidad y el tercer sector.
7. Desarrollar estrategias y actividades en las que las familias, la comunidad y el tercer sector colaboren en beneficio de la comunidad escolar.
8. Divulgar y proveer a las familias y la comunidad las guías de orientación, materiales didácticos y recursos, entre otro material informativo.
9. Mantener y documentar la labor realizada sobre la participación e integración de las familias, la comunidad y el tercer sector en la escuela.
10. Rendir informes, según solicitados, así como otras tareas relacionadas.
11. Automonitorear la labor realizada para fomentar la participación e integración de las familias, la comunidad y el tercer sector en las actividades de la escuela a la luz de las leyes, los reglamentos y la política pública aplicable.

Disposiciones generales

1. En cada nivel operacional, todo el personal relacionado del DEPR es responsable de:
 - a. preparar e implementar el plan anual para la participación significativa y activa de las familias, la comunidad y el tercer sector en las actividades y procesos de las escuelas;

- b. fomentar la participación significativa y activa de las familias, la comunidad y el tercer sector en las actividades de las escuelas a la luz de las leyes, los reglamentos y la política pública aplicable;
 - c. colaborar en las actividades para la participación significativa y activa de las familias, la comunidad y el tercer sector en las actividades de las escuelas.
2. El proceso de involucramiento de las familias, la comunidad y el tercer sector en las actividades de las escuelas en función de los estudiantes para promover su desarrollo socioemocional y mejorar el aprovechamiento académico es responsabilidad del personal relacionado en cada nivel operacional del DEPR.
3. El personal de nivel central, las ORE y las escuelas, adscritos a los programas de Trabajo Social Escolar y Consejería Profesional en el Escenario Escolar de la Secretaría Auxiliar de Servicios Integrados al Estudiante, la Familia y la Comunidad, darán apoyo y seguimiento a la implementación de esta carta circular.
4. La participación de las familias y las comunidades en el desarrollo de los planes de trabajo escolares, como el Diseño de Excelencia Escolar (DEE), mediante el Comité de Planificación o el Consejo Escolar es fundamental en los procesos de involucramiento, compromiso, toma de decisiones y rendición de cuentas.
5. La planificación y la implementación de las estrategias y las actividades para la integración de las familias, la comunidad y el tercer sector se realizarán en coordinación con otros programas estatales o federales.
6. Todo el personal del DEPR, de una manera planificada y estructurada, estará disponible para atender las preocupaciones y sugerencias de las familias y la comunidad en relación con la educación de sus hijos o los procesos de la escuela.
7. Las familias, la comunidad y el tercer sector recibirán orientación sobre su participación en el desarrollo de destrezas académicas, sociales, desarrollo físico y emocional.
8. El personal del DEPR relacionado es responsable de divulgar y proveer a las familias, a la comunidad y el tercer sector las guías de orientación, los materiales didácticos y los recursos, entre otro material informativo relacionado con los servicios de la agencia o los coordinados con dependencias públicas y privadas.
9. Todo el personal del DEPR promoverá el intercambio de experiencias entre las familias, la comunidad y el tercer sector con el propósito de crear proyectos, estrategias, actividades o procesos que contribuyan al aprendizaje de los estudiantes y al mejor funcionamiento de la escuela.
10. Cada comunidad escolar promoverá el quehacer cultural y social de sus miembros con el objetivo de lograr la integración entre los diversos componentes y brindará

especial atención a la integración de los estudiantes aprendices del español, inmigrantes, sin hogar, entre otros subgrupos.

11. Anualmente, las madres, los padres o los encargados tendrán la responsabilidad de tramitar, a tiempo, el registro del menor bajo su cuidado en la plataforma de *Matrícula en línea* provista por el DEPR. Este proceso podrá ser completado desde cualquier teléfono inteligente o dispositivo electrónico. Las escuelas ofrecerán asistencia a quienes que no puedan acceder por medios digitales. Este proceso garantiza la **libre selección de escuelas** que toda madre, todo padre o encargado debe tener para facilitar la selección de tres alternativas cercanas a sus hogares y acorde con las necesidades y fortalezas de sus hijos. Como parte de este proceso, las madres, los padres o encargados también completarán, en línea, los siguientes documentos que son requisitos de los gobiernos estatales y federales:
 - a. MLR-01 Estudio Socioeconómico: Datos de la Unidad Familiar
 - b. MLR-02 Datos de Raza y Etnicidad del Estudiante
 - c. MLR-03 Información Demográfica del Estudiante D-1
 - d. MLR-04 Información Demográfica del Estudiante P-1
 - e. MLR-05 Información Médica del Estudiante P-2
 - f. MLR-06 Consentimiento para las Clínicas de Salud y otros Servicios de Enfermería
 - g. MLR-07 Consentimiento para Tomar Fotos y Vídeos
 - h. MLR-08 Consentimiento para Uso de la Internet
 - 1) Estudiante
 - 2) Madre, padre o encargado
12. El director de escuela, en coordinación con el personal de apoyo y los maestros, preparará las listas por salón hogar de los estudiantes con la siguiente información: nombre y apellidos de los estudiantes, dirección residencial, nombre de los tutores legales, números de teléfonos de los estudiantes, de los tutores legales y de un familiar cercano y la dirección de correo electrónico de estudiantes y tutores legales para poder contactarlos en situaciones normales o de emergencia, que incluyen imprevistos que afecten el tiempo lectivo o por fuerza mayor para garantizar el bienestar de los estudiantes y la continuidad del proceso de enseñanza y aprendizaje.
13. En caso de emergencia por fuerza mayor, las familias serán colaboradoras participativas en la responsabilidad compartida de garantizar el bienestar de los estudiantes y dar continuidad al proceso de enseñanza y aprendizaje. Servirán de enlace entre el personal escolar y sus hijos para propiciar, favorecer y facilitar las condiciones de espacio, tiempo y apoyo al proceso de enseñanza aprendizaje presencial y a distancia, la realización del trabajo escolar asignado y el cuidado socioemocional para procurar el progreso académico y el desarrollo integral de cada estudiante.

14. En la medida en que el plan escolar anual para la integración de las familias, la comunidad y el tercer sector, entre otros procesos de la escuela para la implementación de esta política pública, se realicen en la plataforma identificada por el DEPR para estos fines, se dejará de realizar el proceso en papel y se notificará el proceso a seguir por medio de un comunicado oficial de la Subsecretaría para Asuntos Académicos y Programáticos.
15. En caso de cualquier eventualidad por circunstancias de fuerza mayor que afecte la realización de actividades presenciales, estas se llevarán a cabo de forma virtual, utilizando los recursos tecnológicos disponibles y a tenor con las órdenes ejecutivas o disposiciones vigentes.
16. Esta carta circular se revisará anualmente, de ser necesario, a base de leyes, reglamentos y política pública aplicable.

Esta política pública deroga la Carta Circular núm. 15-2013-2014, *Política Pública sobre la Integración Activa de Madres, Padres o Encargados en los Procesos Educativos en las Escuelas del Departamento de Educación*, las disposiciones anteriores u otras normas establecidas que la contravengan, mediante política pública o memorandos que estén en conflicto, en su totalidad o en parte.

Se requiere el fiel cumplimiento de las normas establecidas en esta carta circular.

Cordialmente,

[Enlace firmado](#)

Prof.^a Elba L. Aponte Santos
Secretaria

Anejos

DERECHOS Y DEBERES DE LAS MADRES, LOS PADRES O LOS ENCARGADOS

Derechos

Cada madre, padre o encargado tiene derecho a:

- Que el menor bajo su cuidado y supervisión reciba una educación de excelencia que propicie el desarrollo de su personalidad y de sus capacidades intelectuales, el fortalecimiento de su ser y de su libertad fundamental.
- Participar en todas las actividades de la comunidad escolar.
- Conocer y ser orientado sobre los criterios y el proceso de evaluación por los cuales se calificará la tarea académica del menor bajo su cuidado y supervisión. También a que se le mantenga informado de las calificaciones y de los resultados de las pruebas del sistema de Medición y Evaluación para la Transformación Académica (META PR).
- Expresar sus opiniones y a ser escuchado por los demás miembros de la comunidad escolar sobre todos los asuntos concernientes al proceso de aprendizaje del menor bajo su cuidado y supervisión.
- Conocer y ser orientado sobre los requisitos de las leyes estatales y federales: Ley 85-2018, Ley 51-1996, IDEA, ESEA/ ESSA y otras disposiciones importantes que impactan la acción educativa. Además, a ser informado sobre los procesos de gestión escolar y a recibir todas las notificaciones que se especifiquen en las leyes.

Deberes

Cada madre, padre o encargado tiene el deber de:

- Asumir un rol participativo en la educación del menor bajo su cuidado y supervisión.
- Asumir la responsabilidad por el aprendizaje y la formación del menor bajo su cuidado y supervisión.
- Respetar las leyes y los reglamentos escolares vinculados con la educación del menor bajo su cuidado y supervisión.
- Fomentar el respeto por los códigos de conducta establecidos por la escuela y respetar las normas disciplinarias establecidas por los maestros en los procesos educativos.
- Fomentar el respeto por la propiedad pública escolar y asumir la responsabilidad por los daños a los materiales didácticos y a la propiedad en que incurrirá el menor bajo su cuidado y supervisión.
- Colaborar en todas las actividades de la comunidad escolar.
- Asistir con puntualidad y regularidad a todas las reuniones convocadas por la escuela para discutir el aprovechamiento académico del menor bajo su cuidado y supervisión. Si no puede asistir, se mantendrá en comunicación con los funcionarios de la escuela.

- Participar en todo lo relacionado con el Programa de Educación Especial, Programa de Aprendices del Español como Segundo Idioma e Inmigrantes y Educación de Niños y Jóvenes sin Hogar Fijo (*Homeless Education*), entre otros.
- Recibir, de las autoridades escolares, las certificaciones relacionadas con las tareas académicas y de conducta del menor bajo su cuidado y supervisión.
- Acceder a los expedientes de sus hijos y que estos se manejen confidencialmente.
- Divulgar las experiencias educativas que se promueven en la escuela.
- Fomentar el uso adecuado de Internet y asegurarse de que el menor bajo su cuidado y supervisión respete el Manual de Política sobre Uso Aceptable de Internet en las Escuelas Públicas de Puerto Rico.
- Comunicar adecuadamente a los miembros de la comunidad escolar sus preocupaciones en torno a los asuntos relacionados con las situaciones y actividades vinculadas al aprovechamiento académico del menor bajo su cuidado y supervisión.
- Establecer lazos de colaboración entre el hogar, la escuela y la comunidad.
- Asumir el rol participativo en las organizaciones del colectivo de madres, padres o encargados.
- Asistir a la escuela donde estudia el menor bajo su cuidado y supervisión para conocer su funcionamiento académico y social.
- Mantener actualizada toda la información requerida y datos necesarios en caso de que las autoridades escolares tengan que comunicarse con ellos.

VALORO LA EDUCACIÓN
[Compromiso de madres, padres o encargados]

Yo, _____, como madre, padre o encargado de _____, estudiante del _____ grado de la escuela _____ del municipio de _____, código _____, de la ORE de _____, me comprometo a:

- Compartir la responsabilidad y el compromiso de la educación del menor bajo mi cuidado y supervisión.
- Lograr que el menor bajo mi cuidado y supervisión asista con responsabilidad y a tiempo a clases.
- Recoger todos los Informes de Progreso Académico del menor bajo mi cuidado y supervisión.
- Participar, al menos, en cuatro actividades de la escuela durante el año escolar, tales como, pero sin limitarse a:
 - asamblea de inicio, mediados y final de curso escolar,
 - servicio voluntario,
 - actividades socioculturales,
 - talleres, conferencias, adiestramientos coordinados por la escuela.
- Proveer un ambiente en mi hogar que estimule, al menor bajo mi cuidado y supervisión, el deseo de estudiar, aprender y compartir sus experiencias.
- Dar seguimiento al progreso académico del menor bajo mi cuidado y supervisión.
- Fomentar un ambiente de respeto en la escuela.
- Comunicarme regularmente con los maestros del menor bajo mi cuidado y supervisión para conocer su funcionamiento académico y social.
- Ayudar al menor bajo mi cuidado y supervisión para que pueda convertirse en un ciudadano responsable que asuma el compromiso de su educación y de su comunidad.
- Mantener la información de contacto actualizada para estar disponible en caso de que las autoridades escolares tengan que comunicarse conmigo.
- Compartir el orgullo de pertenecer a esta escuela.

Además, certifico haber leído y completado los datos de cada uno de los documentos detallados a continuación en el proceso de Matrícula en Línea-Registro (MLR):

- MLR-01 Estudio Socioeconómico: Datos de la Unidad Familiar
- MLR-02 Datos de Raza y Etnicidad del Estudiante
- MLR-03 Información Demográfica del Estudiante D-1
- MLR-04 Información Demográfica del Estudiante P-1
- MLR-05 Información Médica del Estudiante P-2
- MLR-06 Consentimiento para las Clínicas de Salud y otros Servicios de Enfermería
- MLR-07 Consentimiento para Tomar Fotos y Vídeos
- MLR-08 Consentimiento para Uso de la Internet

Comprendo que los documentos son de cumplimiento con el Gobierno Federal y que estos formularios recogen el perfil del estudiante y le ofrecen al director, a los maestros y al personal de apoyo información relevante para que puedan coordinar los servicios cuando el estudiante así lo requiera.

Firma de madre, padre o encargado

Fecha

Correo electrónico

Teléfono

PLAN ESCOLAR ANUAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y EL TERCER SECTOR

Escuela: _____

Código: _____

Oficina Regional Educativa: _____

Municipio: _____

Sometido por:

Director de escuela

Firma

Fecha

Colaboradores:

Trabajador social escolar

Firma

Fecha

Consejero profesional escolar (si lo tiene)

Firma

Fecha

Representante del Consejo Escolar
(madre, padre o encargado)

Firma

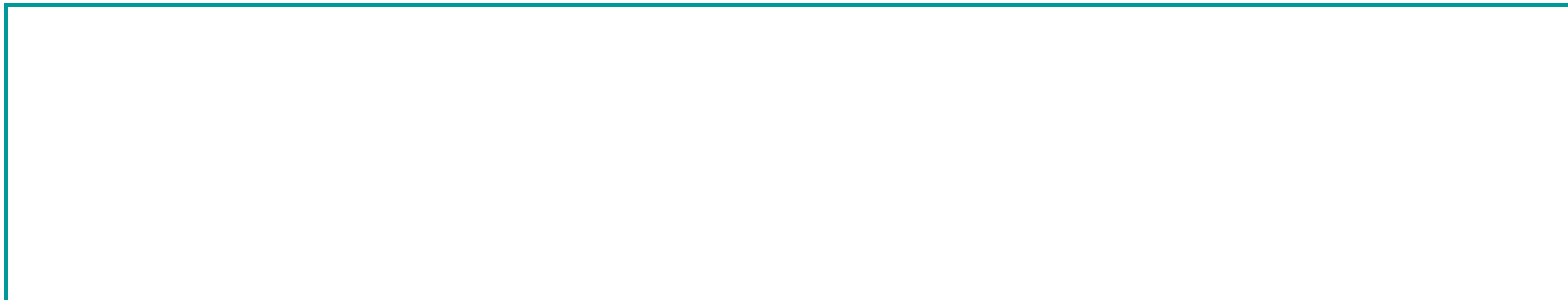
Fecha

Representante del Comité de Planificación
(madre, padre o encargado)

Firma

Fecha

I. Introducción



II. Base legal

- Ley 85-2018 de 29 de marzo de 2018, conocida como la *Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico*
- La Ley núm. 246 de 16 de diciembre de 2011, *Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores*
- *Ley de Educación Elemental y Secundaria del 1965 (ESEA, por sus siglas en inglés), según enmendada por la Ley Cada Estudiante Triunfa (ESSA, por sus siglas en inglés)*

III. Objetivos generales para el involucramiento, la colaboración, el compromiso y la participación significativa y activa de las familias, la comunidad y el tercer sector en las escuelas del DEPR

- | | | |
|-----------------|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Objetivo | 1. | Crear ambientes escolares positivos, acogedores, de colaboración, de apoyo y de altas expectativas para la familia, la comunidad y el tercer sector. |
| Objetivo | 2. | Promover la participación significativa y activa de las familias tradicionales y no tradicionales. |
| Objetivo | 3. | Fomentar la comunicación abierta, comprensible y accesible de información y procedimientos con las familias, la comunidad y el tercer sector. |
| Objetivo | 4. | Crear y fomentar la comprensión cultural y social. |
| Objetivo | 5. | Colaborar en el establecimiento y la aceptación conjunta de los objetivos y la toma de decisiones en las escuelas. |

Estándar 2.	Comunicarse con efectividad
Meta 1.	Compartir información entre la escuela y las familias- ¿Se mantienen informadas a todas las familias sobre los asuntos y los eventos importantes y, a la vez, se facilita que las familias se comuniquen con los maestros?
Objetivo (¿Cuál (es) necesidad (es) voy a atender? ¿Qué quiero lograr? ¿Cuándo? ¿Qué? ¿Quién? ¿Cómo?)	

Núm.	Actividades / Tareas	Indicadores de progreso y logros (cuantitativos o cualitativos)	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Personal responsable	No iniciado	En progreso	Completado
1.								
2.								
3.								
4.								

Estándar 3.	Apoyar el éxito de los estudiantes
Meta 1.	Compartir información sobre el progreso del estudiante- ¿Reciben las familias información sobre qué tan bien sus hijos están teniendo éxito en la escuela y qué tan bien está progresando toda la escuela y la comprenden?
Meta 2.	Apoyar el aprendizaje al involucrar a las familias- ¿Son las familias participantes activos en el aprendizaje de sus hijos en el hogar y en la escuela?
Objetivo (¿Cuál (es) necesidad (es) voy a atender? ¿Qué quiero lograr? ¿Cuándo? ¿Qué? ¿Quién? ¿Cómo?)	

Estándar 5.	Compartir el poder
Meta 1.	Fortalecer la voz de la familia en la toma de decisiones compartidas- ¿Son todas las familias colaboradoras participativas en la toma de decisiones que afectan a sus hijos en la escuela y en la comunidad?
Meta 2.	Construir conexiones sociales y políticas de las familias- ¿Tienen las familias una organización sólida y de base amplia que ofrezca oportunidades regulares para desarrollar relaciones y plantear inquietudes con los líderes escolares, funcionarios públicos y líderes empresariales y comunitarios?
Objetivo (¿Cuál (es) necesidad (es) voy a atender? ¿Qué quiero lograr? ¿Cuándo? ¿Qué? ¿Quién? ¿Cómo?)	

Núm.	Actividades / Tareas	Indicadores de progreso y logros (cuantitativos o cualitativos)	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Personal responsable	No iniciado	En progreso	Completado
1.								
2.								
3.								
4.								

Estándar 6.	Colaborando con la comunidad
Meta 1.	Conectar la escuela con los recursos de la comunidad- ¿Los padres y los líderes escolares trabajan en estrecha colaboración con las organizaciones comunitarias, las empresas y las instituciones de educación superior para fortalecer la escuela, poner los recursos a disposición de los estudiantes, el personal escolar y las familias y construir una comunidad familiar y amigable?
Objetivo (¿Cuál (es) necesidad (es) voy a atender? ¿Qué quiero lograr? ¿Cuándo? ¿Qué? ¿Quién? ¿Cómo?)	

Núm.	Actividades / Tareas	Indicadores de progreso y logros (cuantitativos o cualitativos)	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Personal responsable	No iniciado	En progreso	Completado
1.								
2.								
3.								
4.								

Anejo 4

CALENDARIO GENERAL DE ACTIVIDADES PARA LA INTEGRACIÓN DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y EL TERCER SECTOR EN EL PROCESO DE APRENDIZAJE Y DESARROLLO SOCIOEMOCIONAL DE LOS ESTUDIANTES

Requisitos	Oficinas responsables	Período de cumplimiento
Firma del documento <i>Valoro la Educación</i>	Escuela	agosto a septiembre
Casas abiertas	Escuela	Comienza en agosto y continúa durante todo el año escolar, conforme con el calendario académico del DEPR
Asamblea de madres, padres o encargados para la divulgación de los ofrecimientos, servicios y programas de la escuela al inicio de año escolar	Escuela	agosto a septiembre
Convocatoria a otras asambleas de madres, padres o encargados	Escuela	Comienza en agosto y continúa durante todo el año escolar
Divulgación del Diseño de Excelencia Escolar (DEE) y Proyectos Especiales	Oficina central, ORE y escuela	Comienza en agosto y continúa durante todo el año escolar
Divulgación del Perfil de la Escuela	Oficina central y escuela	octubre a diciembre
Divulgación de claves de acceso de los informes de progreso del aprovechamiento académico mediante el Sistema de Información Estudiantil (SIE)	Escuela	Comienza en octubre y continúa durante todo el año escolar
Procedimiento de visitas de madres, padres o encargados a la escuela	Escuela	Comienza en agosto y continúa durante todo el año escolar
Adiestramientos, talleres y orientaciones para madres, padres o encargados	Oficina central, ORE y escuela	Comienza en agosto y continúa durante todo el año escolar
Informe de Progreso Académico	Escuela	Cada diez semanas
Acceso a leyes, reglamentos, cartas circulares, documento de organización escolar y DEE	Escuela	Comienza en agosto y continúa durante todo el año escolar

Requisitos	Oficinas responsables	Período de cumplimiento
Proceso administrativo de monitorias de integración de la familia, la comunidad y el tercer sector en el proceso de aprendizaje y desarrollo socioemocional de los estudiantes	Oficina central, ORE y escuelas	Durante todo el año escolar
Proceso de transición para estudiantes y familias	Oficina central, ORE y escuelas	Durante todo el año escolar
Congreso para madres, padres o encargados	Oficina central y ORE	marzo